

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### Consejo de la Magistratura

"2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 18 de abril de 2024

RES. PRESIDENCIA Nº 310/2024

VISTO:

El TEA Nº A-01-00010058-3/2024, la Resolución CM N° 1046/11 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, la agente Mariana Hadid, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas  $N^{\circ}$  26, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día  $1^{\circ}$  de febrero de 2024 y hasta el día 4 de abril de 2024, inclusive.

Que la citada agente adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y se le ha realizado una Junta Médica en donde se indica que se encuentra en condiciones de realizar tareas laborales habituales con cambio de sector.

Que el Dr. Nicolás Agustín Repetto, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas  $N^{\circ}$  26, ha elevado el presente trámite en calidad de superior jerárquico de la agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que mediante Resolución de Presidencia N° 405/2016 se creó el Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas para aquellos agentes que, luego de una licencia por enfermedad de largo tratamiento, se considera necesario un cambio de lugar de trabajo.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento a partir del día 1º de febrero de 2024 y hasta el día 4 de abril de 2024, e incorporar a la citada agente al Cuerpo Móvil Jurisdiccional de la Cámara en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, en virtud de lo sugerido por la Junta Médica y lo dispuesto mediante Res. Pres. Nº 405/2016, en los términos de la normativa vigente aplicable.



### Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley  $N^{\circ}$  31,

# LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la agente Mariana Hadid, Legajo N° 5869, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 26, desde el día 1° de febrero de 2024 y hasta el día 4 de abril de 2024 inclusive conforme lo establecido en el Artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el Artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Incorporar a la agente Mariana Hadid, Legajo N° 5869, al Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, conforme lo establecido en el Artículo 1 de la Resolución de Presidencia 405/2016.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 26 -a fin de notificar a la agente Mariana Hadid-, a las autoridades del Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar , y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 310/2024